

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL GOBIERNO CIVIL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 264.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN
Núm. 1.437.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por algunos Ayuntamientos de las poblaciones en las cuales se han creado Institutos locales, conforme al Real decreto que lleva fecha 28 de agosto último, publicado en la Gaceta del día 31, para que se demore por breve plazo la inauguración del curso escolar, con el fin de conseguir en tanto la completa instalación de los servicios de modo más perfecto y conveniente para los intereses de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la apertura del curso en aquellos Centros de enseñanza tenga lugar el día 15 del próximo mes de octubre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1928.— Callejo.—Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(Gaceta 18 septiembre 1928).

Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación remitirán, en el plazo de quinto día, al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, debidamente cumplimentados, los estados números 2 y 3 que a tal objeto les han sido enviados con anticipación por el mencionado Centro, y cuyo servicio ya les ha sido recordado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de julio último, debiendo advertir a todo aquel que no cumpla el citado servicio dentro del plazo que se le señala, que procederé a aplicarle la sanción a que por su morosidad se haga a reedor.

Burgos 19 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

**

Ayuntamientos que no han remitido el estado formulario número 2 de tracción animal.

Albillos.
Arcos.
Arroyal.
Ausines (Los).
Avellanosa del Páramo.
Cabia.
Carcedo de Burgos.
Cardeñajimeno.
Cardeñuela Riopico.
Castrillo del Val.
Cayuela.
Celada del Camino.
Cubillo del Campo.
Estépar.
Frandovínez.
Gamonal de Riopico.
Gredilla la Polera.

Hormaza.
Huérmeces.
Mazuelo de Muñó.
Orbaneja Riopico.
Palazuelos de la Sierra.
Quintanilla Pedro-Abarca.
Quintanilla-Somuñó.
Renuncio.
Revillarruz.
Riocerezo.
Rioseras.
Saldaña de Burgos.
Salgüero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
Santa Cruz de Juarros.
Santibáñez-Zarzaguda.
Sarracín.
Sotopalacios.
Sotragero.
Vilviestre de Muñó.
Villagonzalo-Pedernales.
Villagutiérrez.
Villariego.
Villarmentero.
Villarmero.
Villasur de Herreros.
Villaverde Peñahorada.
Villavieja de Muñó.
Villayuda.
Villorobe.
Aranda de Duero.
Aguilera (La).
Arandilla.
Campillo de Aranda.
Fuentelcéspedes.
Gumiel de Hizán.
Milagros.
Oquillas.
Vadocondes.
Villalbilla de Gumiel.
Zazuar.
Ameyugo.
Encío.
Pancorvo.
Santa Gadea del Cid.
Villanueva de Teba.
Mambrilla de Castrejón.

Nava de Roa.
Pedrosa de Duero.
San Martín de Rubiales.
Valcavado de Roa.
Valdezate.
Villatueda.
Arraya de Oca.
Fresneña.
Ocón de Villafranca.
Pineda de la Sierra.
Pradoluengo.
Puras de Villafranca.
Rábanos.
San Vicente del Valle.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Tosantos.
Valmala.
Villaescusa la Sombría.
Villafranca Montes de Oca.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Barbadillo del Pez.
Canicosa.
Castrillo de la Reina.
Espinosa de Cervera.
Hinojar del Rey.
Jaramillo de la Fuente.
Jurisdicción de Lara.
Mamolar.
Pinilla de los Barruecos.
Moncalvillo.
Monterrubio de Demanda.
Salas de los Infantes.
San Millán de Lara.
Santo Domingo de Silos.
Valle de Valdelaguna.
Villaespasa.
Aguilar de Bureba.
Barcina de los Montes.
Barrios de Bureba (Los).
Berzosa de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Cornudilla.
Fuentebureba.
Poza de la Sal.
Reinoso.
Santa María del Invierno.

Vesgas (Las).
 Vid de Bureba (La).
 Balbases (Los).
 Cañizar de los Ajos.
 Castellanos de Castro.
 Castrillo-Matajudíos.
 Citores del Páramo.
 Hínestrosa.
 Hontangas.
 Iglesias.
 Melgar de Fernamental.
 Pampliega.
 Pedrosa del Páramo.
 Villamedianilla.
 Villaquirán de la Puebla.
 Yudego y Villandiego.
 Bahabón de Esgueva.
 Cebreco.
 Cilleruelo de arriba.
 Cogollos.
 Cuevas de San Clemente.
 Fontioso.
 Lerma.
 Madrigal del Monte.
 Mazuela.
 Omillos de Muñó.
 Peral de Arlanza.
 Pineda-Trasmonte.
 Pinilla-Trasmonte.
 Presencio.
 Quintanilla del Agua.
 Santa María de Mercadillo.
 Torrecilla del Monte.
 Torresandino.
 Tórtoles del Esgueva.
 Villalmanzo.
 Villangómez.
 Villaverde del Monte.
 Barrio de San Felices.
 Barrios de Villadiego.
 Castrillo de Riopisuerga.
 Cocolina.
 Cuevas de Amaya.
 Humada.
 Rezmondo.
 Sordillos.
 Tobar.
 Valcárceres (Los).
 Villamayor de Treviño.
 Zarzosa de Riopisuerga.
 Bañuelos del Rudrón.
 Escalada.
 Sargentos de la Lora.
 Tubilla del Agua.
 Valle de Zamanzas.
 Aforados de Moneo.
 Berberana.
 Espinosa de los Monteros.
 Junta de la Cerca.
 Junta de Oteo.
 Junta de Traslaloma.
 Merindad de Cuesta-Urria.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Sotoscueva.
 Valle de Tobalina.

Ayuntamientos que no han remitido el estado formulario número 3 de tracción mecánica.

Cabia.
 Estépar.
 Rioseras.
 San Adrián de Juarros.
 Santibáñez-Zarzaguda.
 Villasur de Herreros.
 Villayuda.
 Aranda de Dnero.
 Arandilla.
 Fuentelcésped.
 Milagros.
 Pancorvo.
 Villanueva de Teba.
 San Martín de Rubiales.
 Valdezate.
 Fresneña.
 Villafranca Montes de Oca.
 Arauzo de Miel.
 Salas de los Infantes.
 Valle de Valdelaguna.
 Barrios de Bureba (Los).
 Fuentebureba.
 Poza de la Sal.
 Balbases (Los).
 Iglesias.
 Melgar de Fernamental.
 Pampliega.
 Villaverde del Monte.
 Escalada.
 Aforados de Moneo.
 Espinosa de los Monteros.
 Junta de Oteo.
 Merindad de Cuesta-Urria.
 Merindad de Montija.
 Hontomín.
 Revilla del Campo.
 Roa.
 Olmedillo de Roa.
 Cerezo de Riotirón.
 Villagalijo.
 Huerta del Rey.
 Salas de Bureba.
 Grisaleña.
 Tubilla del Agua.

Próxima la época en que terminarán las labores del campo, y siendo varias las quejas recibidas en este Gobierno respecto del mal estado de conservación de algunos caminos vecinales y rurales, obstrucción de cauces, falta de saneamiento e higiene de determinados lugares, etc., que acusan un estado deficiente de las obras públicas municipales en general, a cuyo remedio es necesario acudir con la diligencia y premura que la índole de esos servicios exige, he acordado interesar de todos los Alcaldes de la provincia procedan a la inmediata revisión de todos ellos y acuerden e impongan, para su recomposición o conservación, según los casos, la prestación personal en la forma y

con las condiciones que señala el artículo 254 del Estatuto municipal y el Real decreto de 6 de marzo del corriente año, que lo modificó en parte.

Para la debida comprobación de la práctica de esos servicios, se ordenará por este Gobierno la visita de inspección a las localidades en que las circunstancias así lo aconsejen, y se impondrán severos correctivos a los que resulten culpables de desobediencia o negligencia en su cumplimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Terminadas las obras de acopios de piedra para reparación del firme de los kilómetros 3 al 20 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, ejecutadas por su contratista D. Rafael Martínez Moro,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 19 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Me participa la Guardia civil de Medina de Pomar que en dicho pueblo, el día 16 del actual, desapareció del grupo escolar de la citada villa el menor Vicente Bonet Aparicio, de 17 años, natural de Teresa (Valencia), el que se encontraba en la mencionada villa en unión de una hermana suya y de Manuel Millot; dicho menor va indocumentado, sin dinero, lleva una bicicleta tipo de carreras y tiene algo perturbadas sus facultades mentales.

Encarezco a los agentes de mi Autoridad procedan a la busca y

captura del mismo, con el fin de restituirlo a su domicilio.

Burgos 20 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Siendo varios los Alcaldes que aun no han devuelto llenos, firmados y sellados los estados referentes a edificios escolares en el plazo señalado en mi oficio puesto al dorso de 13 de septiembre último, se servirán enviarlos cumplimentados, como en dicho oficio y estado se ordenaba, en el plazo último e improrrogable de *tercero* día de recibir la presente por este periódico oficial, lo cual espero será cumplido de su nunca desmentido celo.

Burgos 21 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José María de Colsa y Ceballos, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 127 de 1928, autos sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Emilia García Vegas, de 64 años de edad, hija de D. Juan y D.^a Clara, fallecida en esta ciudad, de donde era natural y vecina, el día 4 de septiembre de 1927, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes ni disposición testamentaria.

Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la D.^a Emilia García Vegas, haciéndose constar que han comparecido reclamando la herencia, su hermana de doble vínculo D.^a Braulia-María Encarnación García Vegas y sobrina doña Felipa Rodríguez, en representación de su madre D.^a Irene García Vegas, hermana también de doble vínculo de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Burgos a 13 de septiembre de 1928. — José María de Colsa. — El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1928 a 1929, en virtud de orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de fecha de 1.º septiemb. actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 179, correspondiente al día 9 de agosto del año actual y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETÍN OFICIAL, de 10 de julio del mismo año.—*Conclusión.*

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Num. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS	
			Num. de árboles	Num. de piezas.	Num. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO										
Espinosa los Monteros	Santa Olalla	La Dehesa	30	36	36	20	1120	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados y 20 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	2	2
Idem.	Quintana los Prados	Santotis	15	»	21	»	840	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles marcados.	1	1
Junta de la Cerca	Criales	Los Mazos	600	»	403	100	4936	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados y 100 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	3	4
Junta de Oteo	Castriciones	La Cuesta	150	»	148	36	1682	En todo el monte.—Entresaca de 150 pinos marcados y 36 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	2	3
Idem.	Perex	Hoz y Rad.	400	»	252	66	2619	El Caño y El Calero.—Entresaca de 400 pinos marcados y 66 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	2	3
Idem.	Momediano	San Martín	230	»	176	46	1829	En todo el monte.—Entresaca de 230 pinos marcados y 46 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	3	4
Idem.	Robredo	San Nicolás	100	»	65	20	680	Carrasco.—Entresaca de 100 pinos marcados y 20 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	2	3
Idem.	Oteo y otro	Traspando	500	»	283	70	2935	Las Horcajas de Campillo.—Entresaca de 500 pinos marcados y 70 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	2	3
Junta de Rio de Losa	Rio Losa	Acebal	200	»	175	44	2166	La Maza.—Entresaca de 200 pinos marcados y 44 estéreos de leñas de los mismos.	2	3
Junta San Martín Losa	San Martín	Escabroso	100	»	99	56	1272	Cuesta Carrasqueña.—Entresaca de 100 pinos marcados y 56 estéreos de leñas de los mismos.	2	3
Idem.	Fresno Losa	El Pinar	110	»	75	20	940	En todo el monte.—Entresaca de 110 pinos marcados y 20 estéreos de leñas de los mismos.	2	3
Idem.	Hozalla	El Toyo	138	»	87	25	910	En todo el monte.—Entresaca de 138 pinos marcados y 25 estéreos de leñas de los mismos.	2	3
Idem.	Mambliga	Idem.	100	»	67	20	700	Vallejo San Juan.—Entresaca de 100 pinos marcados y 20 estéreos de leñas de los mismos.	2	3
Jurisdicción S. Zadornil	San Zadornil y otros	Arcena	600	»	428	»	6420	Las Minas.—Entresaca de 600 pinos marcados.	6	6
Idem.	Idem.	Idem.	500	»	378	»	7560	El Castanar.—Entresaca de 500 pinos marcados.	6	6
Idem.	Idem.	Idem.	400	»	356	»	7120	Alto la Lobera.—Entresaca de 400 pinos marcados.	6	6
Idem.	Idem.	Idem.	300	»	209	»	4180	Fuente Raden.—Entresaca de 300 pinos marcados.	6	6
Mer. Castilla la Vieja	Villalain y otro	Las Canales	»	»	»	500	750	La Canalhonda.—N. Vallejo de Canalhonda, E. peña, S. Valdenoceda y O. La Quemada.—Roza y entresaca de carrasco de encina, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	3
Mer. de Cuesta-Urria	Hierro	La Calera	150	»	94	25	965	En todo el monte.—Entresaca de 150 pinos marcados y 25 estéreos de leñas de los mismos.	2	2
Mer. de Montija	Bercedo	La Peña	90	»	129	60	2670	El Calero.—Entresaca de 90 pinos marcados y 60 estéreos de leñas de los mismos.	3	4
Mer. de Sotoscueva	Quisicedo y otros	La Cueva	30	»	46	25	500	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas marcadas y 25 estéreos de leñas de las mismas.	2	3
Idem.	Quint.ª-Sotoscueva	La Dehesa	20	»	42	25	1755	Los Pandos y La Cuesta.—Entresaca de 20 robles marcados y 25 estéreos de leñas de los mismos.	1	2
Idem.	Id. del Rebollar	Idem.	40	»	64	30	3290	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados y 30 estéreos de leñas de los mismos.	2	3
Idem.	Quisicedo	Idem.	38	»	56	25	1990	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas y 30 robles marcados y 25 estéreos de leñas de los mismos.	2	3
Idem.	Villabáscones	Idem.	16	»	35	20	1460	En todo el monte.—Entresaca de 16 robles marcados y 20 estéreos de leñas de los mismos.	1	2
Idem.	Quintanilla y otro	Montemayor	50	»	68	40	1012	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas y 40 estéreos de leñas de los mismos.	3	4

Mer. de Sotoscueva...	Hornillatorre	Vadearriba.....	150	»	92	50	1915	En todo el monte.—Entresaca de 150 hayas marcadas y 50 estéreos de leñas de los mismos.....	3	4
Mer. de Valdeporres..	Rozas.....	La Dehesa.....	102	»	111	50	5650	En todo el monte.—Entresaca de 102 robles marcados y 50 estéreos de leñas de los mismos.....	2	3
Valle de Mena	Bortedo.....	Dehesa Ordunte....	»	»	»	2000	5000	El Coscal.—N. corta anterior, y entrando por La Loma aguas vertientes del arroyo del Coscal, E. unión del arroyo Coscal y el de Piquezo, S. arroyo Piquezo y O. Sierra de Busbueno.—Entresaca de 2.000 estéreos de borto y roblizo, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	6	6
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	1700	3400	Fuentesuga.—N. La Butrera, E. subasta anterior y camino de Rocabau, S. Rellano de Rocabau, al regato de la Pasada de los Cananzanos y O. Regato de Fuentesuga y Pasada de los Cananzanos—Entresaca de borto respetando el roble y dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	6	6
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	1000	2000	Peña larga.—N. Arroyo Piquezo, E. subasta anterior, y S. y O. jurisdicción de Nava.—Entresaca de borto y roblizo dejando los mejores resalvos de roble de tres en tres metros.....	6	6
Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	300	»	59	»	1770	Espalda del Senondillo.—Entresaca de 300 robles marcados.....	3	3
Valle de Tobalina.....	San Martin de Don..	El Pinar.....	500	»	305	75	2515	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados y 75 estéreos de leñas de los mismos.....	3	4

Nota.—Se advierte a los rematantes de productos forestales, que estando establecido por la vigente ley de Montes que para la conducción de toda clase de productos forestales es necesaria la guía por la que se acredite la procedencia de aquéllos, al objeto de evitar entorpecimientos, en dicha guía deben constar de donde proceden los productos que conducen, nombre del monte y subasta de que proceder, firmada y sellada por el Alcalde del término municipal en que radique el monte y por el empleado de Montes de la comarca o zona o del Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato.

Otra.—Las Alcaldías o Juntas vecinales, entidades menores, quedan autorizadas para anunciar y subastar las comprendidas en la relación que antecede y que a ellas afecten, con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, sujetándose en un todo a lo establecido para esta clase de disfrutes y al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 179, de fecha 9 de agosto del corriente año, debiendo dar cuenta a la Jefatura del Distrito forestal de Burgos, mediante copia certificada, del resultado de la subasta, así como del acuerdo que se tomare por el pleno para su adjudicación definitiva.

Burgos 12 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 30 del mes actual y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Villalbilla de Burgos 17 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Román Franco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo.
Santa Maria-Tajadura.
Guzmán.
Barbadillo del Pez.
Villafria de Burgos.
Quintanilla de la Mata.

Urrez.

Avellanosa de Muñó.

Los de Montorio, Ibeas de Juarros y Monasterio de Rodilla, para el día 7 de octubre próximo, a la misma hora.

Alcaldía de Hormaza.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del corriente, ha acordado poner al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 30 del corriente y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna se-

parada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Hormaza 18 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Cayetano Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Riocerezo.

Amaya.

Cueva de Juarros.

Jaramillo de la Fuente.

Pinilla de los Barruecos.

El de Valdeande, para el día 23 del actual.

El de Robredo-Temiño, para el día 7 de octubre próximo.

Alcaldía de Trespaderne.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne 16 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Jacinto Fuente.

Igual anuncio hacen lo Alcaldes de Junta de Oteo.

Garganchón.

Palacios de Riopisuerga.

Mambrillas de Lara.

Villamartin de Villadiego.

ANUNCIOS PARTICULARES

CARBONEO

El día 14 de octubre, y hora de las doce, se subastará la corta de leña de encina y carboneo de los cuarteles «Inquisición» y «Cabezas», del coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las casas de don Nicolás Cantero, vecino de Los Ausines, y D. Lucio Tejada, en Burgos, calle del Almirante Bonifaz, núm. 21.